



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3984

BUENOS AIRES, 25 JUN 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-1241-13-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma COLGATE PALMOLIVE ARGENTINA S.A., solicita su reinscripción, ante el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el N° 190030147, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3984

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Reinscríbese a la firma COLGATE PALMOLIVE ARGENTINA S.A., con domicilio en la Calle 5 y 105 – Parque Industrial Norte – Provincia de San Luis, Establecimiento en la Calle 107 y 5 – Parque Industrial Norte – Provincia de San Luis y depósito en la Av. Antártida Argentina 2269 – Llavallol – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 190030147, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico: Giacinti, Héctor Luis (Mat. N° 787).

ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 2976/09, bajo el N° 190030147, a la firma COLGATE PALMOLIVE ARGENTINA S.A.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 190030147, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S.) N° 708/98).



Ministerio de Salud.
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3984

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

EXPTE. N°: 1-47-2110-1241-13-1

DISPOSICIÓN N° **3984**



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador , Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Limpiadores (polvos).

Importador y Exportador de:

- Detergentes (líquidos/polvos).

- Productos para acondicionamiento de ropa (líquidos).

- Limpiadores (sólidos/líquidos).

- Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos).

EXPTE. N° 1-47-2110-1241-13-1

DISPOSICION N° 3984

✍

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.